



DECRETO N°

0656

Lanús,

01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 20/21 del expediente N° S-87201/18, (H.C.D. D-00045-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 20/21 del expediente N° S-87201-18, (H.C.D. D-00045-18), por la se autoriza al Departamento Ejecutivo, por el término de trescientos sesenta (360) días corridos a incorporar con carácter de "Obra Empadronada" a aquellas parcelas que contengan obras construidas con o sin el correspondiente permiso municipal y en contravención con el Decreto Ley N° 8912 y como "Obra Registrada" a aquellas parcelas que contengan obras construidas con o sin el correspondiente permiso municipal que sin estar en contravención al Decreto Ley N° 8912 si están en contravención con las Ordenanzas y reglamentaciones municipales vigentes.-

Artículo 2º.- Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12494 ; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tomen conocimiento la Subsecretaría de Control Comunal, Dirección para la Habilitación de Obras Particulares, Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

G



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL